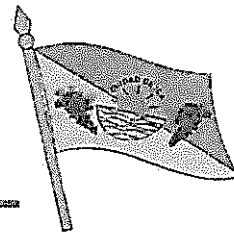




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N°005-2021-MPI

Ica, 16 de febrero del 2021

VISTOS:

El Oficio N°028-2021-GM-MPI de fecha 01 de febrero de 2021; el Oficio N°035-2021-GM-MPI de fecha 08 de febrero de 2021; el Oficio N°485-2021-GORE-ICA-DIRESA/DG de fecha 11 de febrero de 2021; el Informe legal N° 025-2021-GAJ-MPI, y el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, debido al brote del Coronavirus (COVID-19), considerado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, se declara mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control por la existencia del COVID-19, medida que es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N°027-2020-SA y N° 031-2020-SA, siendo que éste último tiene vigencia hasta el 07 de marzo de 2021;

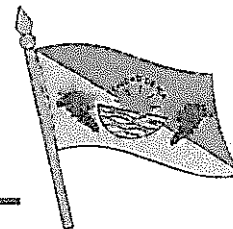
Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, decreta la Aprobación del Nivel de Alerta por Departamento, el mismo que es de aplicación para los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional y sus modificatorias; siendo que, el Departamento de Ica es categorizado como Nivel de Alerta Muy Alto. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, se modifica el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, aprobándose nuevos niveles de alerta por Departamento, categorizando al Departamento de Ica como Nivel de Alerta Extremo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, los numerales II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establecen que la protección a la salud pública es de responsabilidad primaria del estado, y por ende corresponde regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su art 73°, numeral 2, punto 2.1., el Servicio de Saneamiento ambiental, salubridad y Salud, como materia de competencia municipal;

Que, específicamente el artículo 80°, numeral 2, punto 2.5 de la referida ley, establece que en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, las municipalidades tienen como función "Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes";

Que, según el reporte actualizado publicado por la DIRESA ICA, las estadísticas reflejan la grave situación que atraviesa la Ciudad de Ica respecto a los casos detectados de infección con la COVID-19, lo que ha conllevado al aumento de pacientes internados en los principales hospitales y centros médicos de nuestra ciudad, así como el alto nivel de letalidad que alcanza el 6.95% (Fuente: Oficina de Epidemiología DIRESA-ICA);

Que, en ese contexto, a fin de contribuir y tomar acciones de respuesta que coadyuven y mitiguen los graves efectos en la salud y vida de la población iqueña, por iniciativa de la Municipalidad Provincial de Ica, con fecha 01 de febrero de 2021 se remite el **Oficio N° 028-2021-GM-MPI** dirigido al Gobernador Regional de Ica, a través del cual se manifiesta la voluntad de adquirir una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal con cargo a nuestro presupuesto institucional, para lo cual es necesario la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el MINSA;

Que, con **Oficio N° 035-2021-GM-MPI** de fecha 08 de febrero de 2021, se remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Dirección Regional de Salud de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de cumplir con las acciones administrativas necesarias para el inicio al registro de la IOARR-Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal;

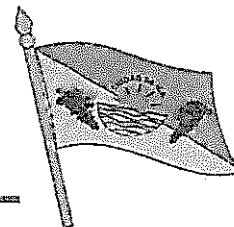
Que, mediante **Oficio N°485-2021-GORE-ICA-DIRESA/DG** de fecha 11 de febrero de 2021, dirigido por el Director Regional de Salud de Ica M.C Marco R. Cabrera Pimentel, se remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional para revisión y aceptación de ser necesario, para proceder con la firma correspondiente;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el artículo VII establece que las relaciones entre los niveles de gobierno nacional, regional y local, deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de las atribuciones del Concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme se indica en el Proyecto de Convenio de Cooperación Institucional, éste tiene por objeto la cooperación de las partes, mediante el cual la Dirección Regional de Salud de Ica brindará asistencia y soporte técnico a la Municipalidad para la Adquisición de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, conforme a los lineamientos para Inversiones de Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal y Activos Complementarios establecidos por el MINSA; a fin de que posteriormente a ello, la entidad municipal disponga la adquisición, operatividad y/o donación de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal. Conforme se Indica en la Cláusula Quinta del Proyecto de Convenio, la DIRESA ICA se compromete a:

- Brindar asistencia y soporte técnico al Gobierno Local en la estimación de la necesidad de abastecimiento y suministro de oxígeno medicinal conforme lo mencionado en el lineamiento 3.3 y 3.4 a través del informe técnico correspondiente.
- Verificar y validar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas del expediente técnico de inversión de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal y Activos complementarios que elaborará la Municipalidad, debiendo emitir la opinión favorable.
- Disponer de un espacio físico ubicado en un Establecimiento de Salud para la instalación e implementación de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, que cumpla con las condiciones Técnicas Mínimas para la Implementación de Plantas de Oxígeno en el Contexto de la Emergencia Sanitaria para Establecimiento de Salud Categorías II-1, II-E, II-2
- Verificar el correcto funcionamiento de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal conforme a los estándares de bioseguridad y calidad de producción.
- Validar y monitorizar la atención y distribución de oxígeno medicinal a los establecimientos de salud para la atención de pacientes diagnosticados con COVID-19.
- Verificar la operatividad de la planta de oxígeno medicinal desde que se haga su entrega efectiva.
- Garantizar la operatividad y el mantenimiento de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, así como cualquier otro trabajo que pudiera ser necesario para su funcionamiento una vez culminada la garantía correspondiente.

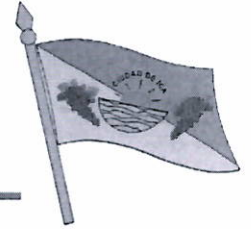
Asimismo, la Municipalidad Provincial de Ica se compromete a:

- Elaborar, registrar y aprobar la IOARR- Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, en el banco de inversiones.
- Una vez validada la asistencia y soporte técnico, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas del expediente técnico conforme a los lineamientos establecidos por el MINSA, LA MUNICIPALIDAD dispondrá la adquisición, operatividad y/o donación de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, con cargo a su presupuesto.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades estatales para la ejecución de acciones articuladas a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y vida de su población; es importante y necesaria la colaboración del Concejo Municipal, a fin de que conforme a sus atribuciones, se proceda a APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Dirección Regional de Salud de Ica;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 025-2021-GAJ-MPI, concluye y recomienda: 1) Que, en el marco de lo establecido en el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se proceda a APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Dirección Regional de Salud de Ica, en base a los argumentos expuestos en el presente informe; 2) DERÍVENSE todos los actuados, así como los Proyectos de Acuerdo de Concejo indicados en los párrafos precedentes, a la Comisión de Asuntos Legales para el dictamen respectivo; 3) Con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, ELÉVENSE todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación; 4) Que, en consecuencia, AUTORÍCESE a la Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el convenio objeto de este informe, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2021, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud y la Municipalidad Provincial de Ica”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica, **Sra. EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS**, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaria General se proceda a notificar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en la Ley, y publicación en el Portal Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 001 N° 005 Fecha: 16 FEB 2021
Entidad: In / Perm / Ica

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 001 N° 005 de Fecha: 16 FEB 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.N. N° 2885
SECRETARÍA GENERAL MPI